

Ley Nº 17.314

APRUEBASE EL NUEVO TEXTO REVISADO DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA, APROBADO POR LA CONFERENCIA DE FAO EN SU 29º PERIODO DE SESIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, aprobado por la Conferencia de FAO en su 29º Período de Sesiones, llevado a cabo en Roma durante el mes de noviembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de abril de 2001.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de abril de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. GONZALO GONZALEZ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.